



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN EDO MONAGAS**

**ANÁLISIS DEL PROCESO PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS Y
SERVICIOS EN PDVSA, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA
INVERSIONES EL CARACOL J.J, C.A.**

Asesor:
MSc. Luis Centeno

Autor:
Br. Luis Padrón

**Trabajo de Grado, modalidad Pasantía de grado presentado como
requisito parcial para optar al Título de Licenciado en Contaduría
Pública.**

Maturín, octubre de 2018



ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
 DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
 SUB-COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

CTG-ECSA-LCP - 2018

MODALIDAD: PASANTIA

ACTA N° 712

En Maturín, siendo las 10:00 (am) del día 27 de noviembre del 2018 reunidos en la Sala "Luz Marina Ruiz", Campus Los Guaritos del Núcleo de Monagas de la Universidad de Oriente, los miembros del jurado profesores: Luis Centeno (Asesor Académico), Argelis Salazar (Jurado), Lucrecia Heredia (Jurado). A fin de cumplir con el requisito parcial exigido por Reglamento de Trabajo de Grado, vigente, para obtener el Título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del Trabajo de Grado, titulado: "ANÁLISIS DEL PROCESO PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C.A". Por el (a) Bachiller: PADRON CEDEÑO, LUIS ANTONIO C.I: 15.510.950. El jurado, luego de la discusión del mismo acuerdan calificarlo como: APROBADO.

Profra. MSc. Lucrecia Heredia
 C.I: 9.280.669
 Jurado

Profra. MSc. Argelis Salazar
 C.I: 14.422.354
 Jurado

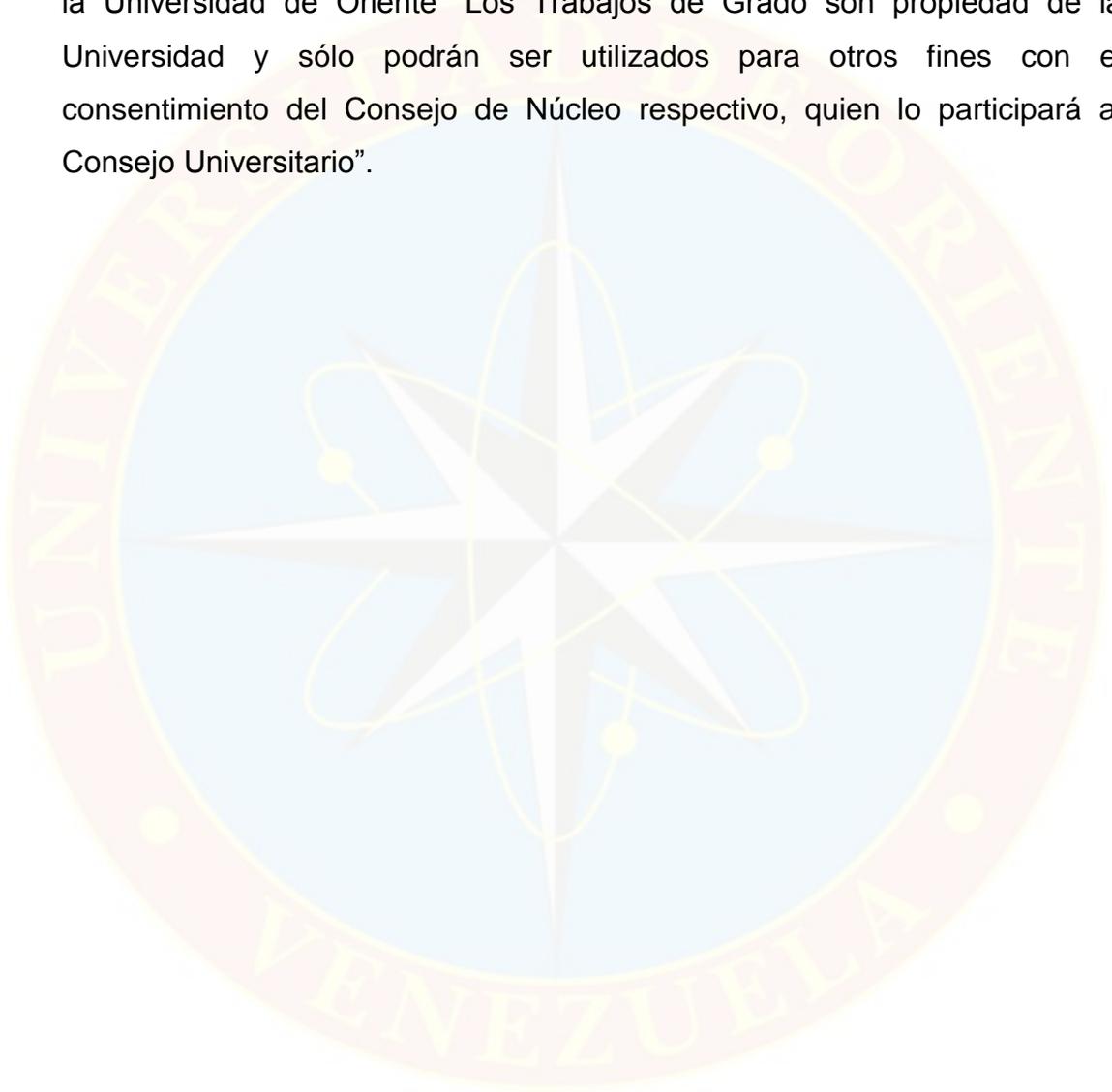
Prof. MSc. Luis Centeno
 C.I. 11.969.384
 Asesor Académico

Profra. MSc. Elbita Marquez
 C.I: 14.703.598
 Sub-Comisión de Trabajo de Grado

Profra. Loda. Jezabel Fermin
 C.I: 11.854.694.
 Jefa del Departamento

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente “Los Trabajos de Grado son propiedad de la Universidad y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participará al Consejo Universitario”.



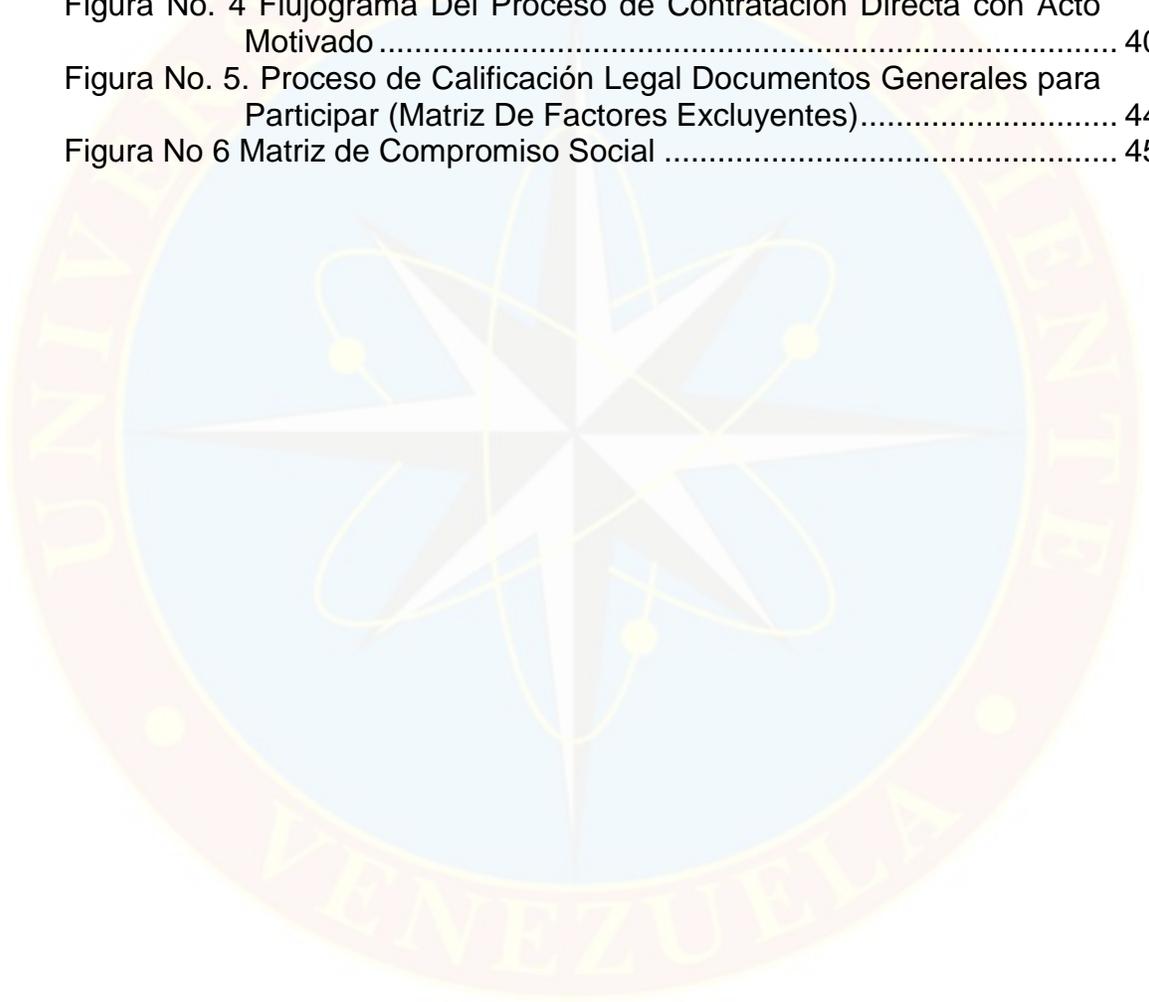
INDICE GENERAL

RESOLUCIÓN	iii
INDICE GENERAL	iv
INDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
FASE I	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.3.1 Objetivo General.....	7
1.3.2 Objetivos Específicos	7
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.5 MARCO METODOLÓGICO.....	9
1.5.1 Tipo de investigación.....	9
1.5.2 Nivel de la investigación	10
1.5.3 Población objeto de estudio	11
1.5.4 Muestra.....	11
1.5.5 Técnicas de recolección de información.....	12
1.5.5.1 La observación directa	12
1.5.5.1 Entrevista no estructurada	13
1.5.5.2 Revisión documental	13
1.6 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	14
1.6.1 Ubicación.....	14
1.6.2 Reseña Histórica	14
1.6.3 Misión	15
1.6.4 Visión.....	15
1.6.5 Valores	15
FASE II	17
DESARROLLO DEL ESTUDIO	17
2.1 BASES LEGALES APLICABLES AL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA LLEVADO A CABO EN LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A.....	17
2.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICADAS EN PDVSA POR LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A. DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	20

2.3	PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A, EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA.....	34
2.3.1	Concurso Abierto.....	35
2.3.2	Concurso Cerrado	38
2.3.3	Contratación Directa.....	39
2.3.3.1	Emergencia Comprobada, Según El Artículo 103, Se Permite En Los Siguietes Casos:	41
2.3.4	Contenido del pliego de condiciones, Art 66.....	41
2.3.4.1	Compromisos De Responsabilidad Social:	44
2.3.5	Adjudicación	45
2.3.5.1	Nulidad del Otorgamiento de la Adjudicación. Artículo 102..	46
2.3.6	Declaratoria desierta de la modalidad de contratación.....	46
2.3.7	Causales de Apertura de Nuevo Procedimiento. Artículo 114 LCP	47
2.3.7.1	Notificaciones.....	47
2.3.8	Plazo para la Recepción de Ofertas	47
2.3.9	Causales de rechazo de las ofertas	48
2.3.10	Disponibilidad Presupuestaria Para Contratar.....	49
2.3.10.1	Contratación Plurianual	50
2.3.10.2	Presupuesto Base, según Artículo 59	50
2.3.10.3	Sistema Referencial de Precios según Artículo 40.....	51
2.3.10.4	Valor Aplicable de la Unidad Tributaria según Artículo 61 .	51
2.3.10.5	Delegaciones según Artículo 62.....	51
2.4	FORTALEZAS Y LIMITACIONES QUE PRESENTA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA, POR PARTE DE LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A.	51
	FASE III	53
	CONSIDERACIONES FINALES	53
3.1	CONCLUSIONES	53
3.2	RECOMENDACIONES.....	53
	BIBLIOGRAFIA.....	55
	HOJAS METADATOS.....	56

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Flujograma De Concurso Abierto (Art. 78-84 LCP). Con Acto Único De Recepción Y Apertura De Sobres	36
Figura 2. Flujograma de Concurso Abierto (Art. 78-84 LCP). Con Acto Actos Separados de Recepción y Apertura de Sobres.....	37
Figura No. 3 Flujograma Concurso Cerrado Articulos 86-88 LCP	39
Figura No. 4 Flujograma Del Proceso de Contratación Directa con Acto Motivado	40
Figura No. 5. Proceso de Calificación Legal Documentos Generales para Participar (Matriz De Factores Excluyentes).....	44
Figura No 6 Matriz de Compromiso Social	45





UNIVERSIDAD DE ORIENTE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA
NÚCLEO MONAGAS

ANÁLISIS DEL PROCESO PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A.

Asesor:
Prof. Luis Centeno

Realizado por:
Br. Luis Padrón

RESUMEN

Para la consecución de los objetivos; muchas organizaciones se ven en la necesidad de recurrir a otras empresas para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, por lo que se ven obligadas a convenir el suministro de estos, mediante un contrato, debido a su complejidad, tamaño o el ejercicio de sus funciones comprenden una fuerte demanda de servicios, causando un impacto de forma considerable en la estructura económica del país. En principio se debe explicar que se entiende por licitación, es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que pueden participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de licitaciones vigente y su reglamento. Afrontar la elaboración de un estudio de licitación conlleva entre otras cosas, un análisis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el proceso, pues en él se encontrarán las cláusulas de lo que será el futuro contrato, y los criterios en los que se basará la valoración de las ofertas. El presente trabajo de investigación consistió en realizar un análisis del proceso para la licitación de obras y servicios en PDVSA, llevado a cabo por la empresa inversiones el caracol J.J, C,A. Para lo que fue necesario desarrollar una metodología con un tipo de investigación de campo y un nivel descriptivo, utilizando técnicas de recolección de la información como lo son la entrevista no estructurada, la observación directa y la revisión documental. Finalmente se concluyó que la unidad de estimación de costos algunas veces no cuenta con la actualización de los precios de mercado al momento de realizar la clasificación financiera del presupuesto base, el cual es utilizado como mecanismo de referencia al momento de analizar económicamente las ofertas presentadas por las empresas participantes, propiciando desviación sustancial entre estimado base y oferta, lo que conlleva a la declaración desierta de los procesos. Recomendándose Actualizar los precios de referencia que se tiene por parte de la unidad de estimación de costos, con el propósito de evitar las desviaciones sustanciales que trae como consecuencia la declaratoria desierta de los procesos de contratación. Generando retardo en el cumplimiento tanto operacional como desembolso oportuno del presupuesto.

Descriptor: licitación, ofertas, costos y contratación.

INTRODUCCIÓN

La globalización, el crecimiento de la población, y el espacio territorial han incidido de manera directa en la necesidad y cambios de los procesos de construcción y ampliación de obras en todo el territorio nacional, dado a la demanda suscitada por las necesidades de la población y los accionistas o empresas que invierten en estas. La inversión es el recurso financiero para obtener bienes/equipos, capital de trabajo y algunos costos indirectos, que representan el valor capital de los proyectos.

Las empresas se pueden definir como unidades económicas-sociales que están integradas por una serie de elementos humano, material y técnico, que tienen como fin, obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Estas se pueden clasificar según la actividad comercial que desarrollan, así, nos encontramos con empresas del sector primario (que obtienen los recursos a partir de la naturaleza), del sector secundario (dedicadas a la transformación de bienes) y del sector terciario (empresas que se dedican a la oferta de servicios o al comercio).

Sin duda alguna una empresa que se dedique a prestar un servicio u ofertar un producto, debe utilizar altos estándares de rentabilidad participando proactivamente en la operatividad de la organización a la cual pertenece. En la ejecución de una obra determinada, es muy importante que las empresas constructoras lleven una buena planificación y organización para así controlar efectiva y sistemáticamente todas sus operaciones en cuanto a sus ingresos, costos y gastos de obras, para establecer de una forma razonable los resultados de sus operaciones durante la vigencia de un contrato de construcción, la empresa inversiones el caracol J.J, C,A. trabaja

con el mejoramiento continuo de sus procesos u operaciones para sus licitaciones. Para el cumplimiento de sus obligaciones la empresa inversiones el caracol J.J, C,A., se ve en la necesidad de contratar diversos servicios, adquirir bienes y ejecutar de obras. Debido a la importancia económica que tiene el proceso de contratación, el interés público por una gestión eficiente, los intereses de las empresas que concurren a las contrataciones, obliga a establecer sistemas de otorgamiento de contratos regulados por un cuerpo normativo.

Es importante resaltar que la “contratación pública” es toda la actividad contractual del Estado, por tanto, los contratos con el Estado o contratos públicos celebrados por las personas jurídicas estatales. La ley de Contrataciones Públicas sustituye la ley de licitaciones y establece la reestructuración de los esquemas de contrataciones públicas, establece las modalidades de concurso abierto, cerrados y de consulta de precios, reduce los lapsos para la preparación de ofertas, así como la contratación directa y proveedores del Estado.

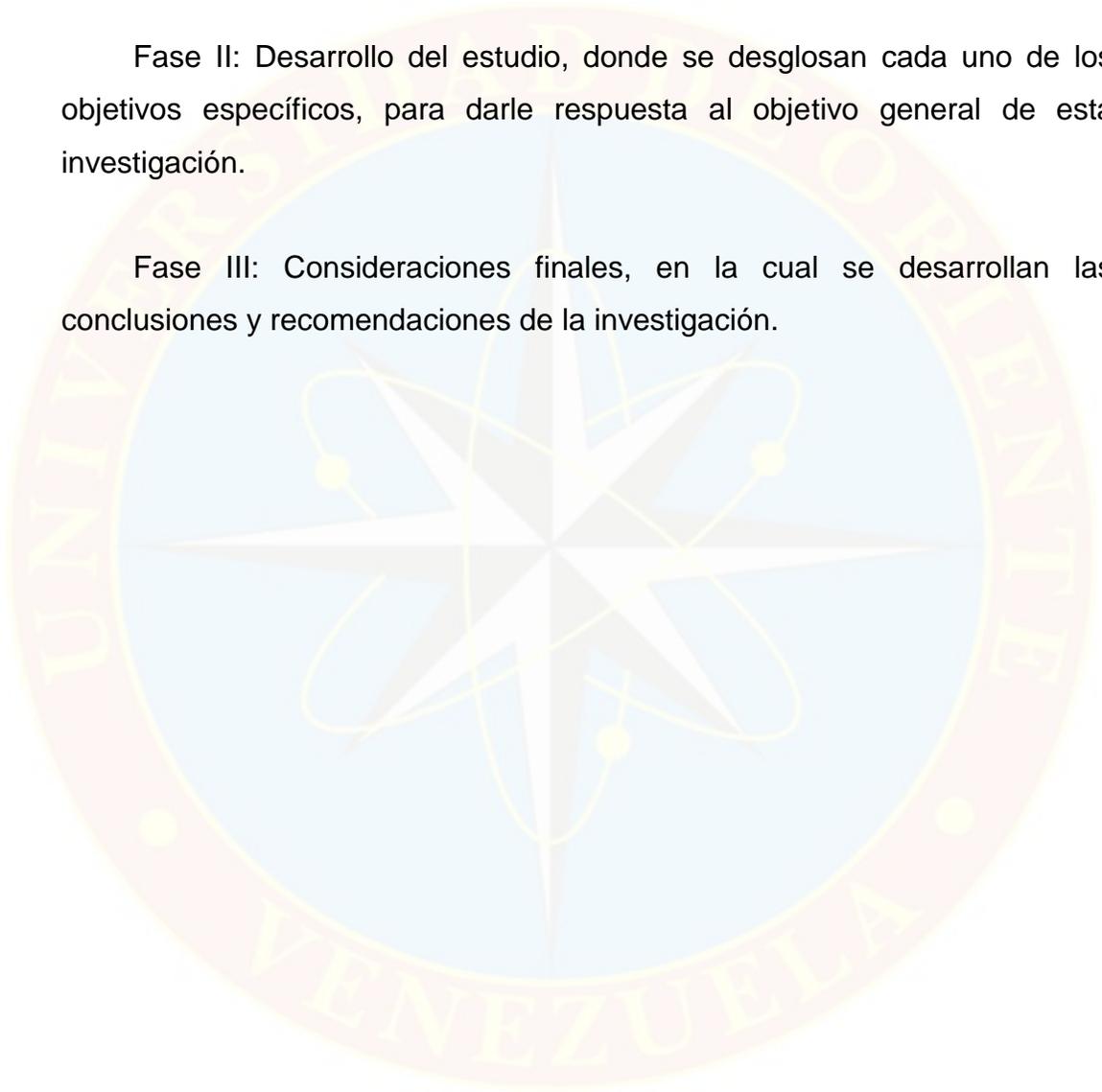
De acuerdo a lo establecido anteriormente surge la necesidad de analizar el proceso de contratación de servicios, llevados a cabo en la empresa PDVSA por parte de la empresa inversiones el caracol J.J, C,A ; A través de la presente investigación se pretende realizar un análisis detallado acerca de la ejecución de las distintas modalidades de contratación de servicios y del cumplimiento de la normativa legal en materia de contrataciones públicas.

Este trabajo está estructurado de la siguiente manera:

Fase I: Esta fase comprende el planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos, las técnicas de recolección de la información, así como la identificación de la empresa.

Fase II: Desarrollo del estudio, donde se desglosan cada uno de los objetivos específicos, para darle respuesta al objetivo general de esta investigación.

Fase III: Consideraciones finales, en la cual se desarrollan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.



FASE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El hombre se presenta como una individualidad, sin embargo no puede llegar a desarrollarse como persona si no se relaciona, es por ello que éste, desde sus inicios en el mundo, se vio en la necesidad de vincularse y sumarse a otros para obtener mayores beneficios y/o conseguir sus fines. En consecuencia, nace la definición de organización, la cual está compuesta por dos o más personas que desarrollan una serie de actividades, tareas o funciones que le permitirán alcanzar un objetivo en común.

Para la consecución de dichos objetivos; muchas de esas organizaciones, se ven en la necesidad de recurrir a otras empresas, para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, por lo que se ven obligadas a convenir el suministro de estos, mediante un contrato, debido a su complejidad, tamaño o el ejercicio de sus funciones comprenden una fuerte demanda de servicios, causando un impacto de forma considerable en la estructura económica del país.

En principio se debe explicar que se entiende por licitación, es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que pueden participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de licitaciones vigente y su reglamento. Afrontar la elaboración de un estudio de licitación conlleva entre otras cosas, un análisis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el proceso, pues en él se encontraran las cláusulas de

lo que será el futuro contrato, y los criterios en los que se basará la valoración de las ofertas.

Es importante destacar la magnitud económica del proceso de contratación con la administración pública, ya que están en juego no solo el interés legítimo de las empresas que concurren a las contrataciones, sino también el interés público de realizar una gestión eficiente con el dinero de todos los ciudadanos, lo cual hace imperiosa la necesidad de establecer sistemas de otorgamiento de dichos contratos de manera respetuosa, con principios constitucionales, para ello se crea la ley de contrataciones públicas, que viene a suplir a la antigua ley de licitaciones públicas.

Dicho proceso de contratación de obras y/o servicios se puede palpar mayormente en los grandes conglomerados, corporaciones, grandes entidades, empresas, como en efecto se realiza en la empresa inversiones el caracol J.J, C,A En consecuencia, la celebración de los contratos para la adquisición de obras y/o servicios con la industria petrolera, se debe regir por la ley de las contrataciones públicas y su reglamento, con el objeto de agilizar los procedimientos de selección de contratistas y brindar mayor transparencia del proceso, para el cumplimiento de sus fines u objetivos.

En función a lo determinante que resulta la oferta económica en un proceso de licitación sobre todo de empresas constructoras , parece evidente que la administración deba velar por el gasto responsable y justo, más que por el gasto por la inversión que va a realizar, tratándose de contratos millonarios como puede ser un contrato de proyecto y construcción. Por eso, la forma en la que se pondera o se evalúa el criterio económico adquiere tal dimensión.

Este proceso de contratación de servicios tiene un interés público, por ello es muy importante que se promueva la transparencia y agilidad de los procedimientos, la capacidad productiva, la contraloría para poder sancionar eventuales hechos de corrupción o disminuir el riesgo de que estos sucedan, descartar compañías conocidas como empresas de maletín, con el fin de optimizar el gasto y utilizar eficientemente los recursos de los venezolanos que intervienen en el capital inyectado a este tipo de empresas.

En consecuencia el objeto de esta investigación está dirigido a realizar un análisis del proceso contratación de servicios, que lleva a cabo la empresa inversiones el caracol J.J, C,A., en PDVSA, debido a la gran relevancia que posee el mismo, comenzando por analizar el basamento legal, las modalidades de la contratación, la adjudicación de los contratos hasta su culminación, con el fin de verificar que estén acorde con la normativa legal vigente en materia, verificar y detectar las deficiencias que pudieran presentar dichos procesos, para así proporcionar los medios necesarios para mejorarlos. De allí surgen las siguientes interrogantes

¿Cuáles son las normativas que enmarcan o regulan el proceso de contratación de servicios?

¿Cuál es el proceso adecuado para la contratación de servicios en PDVSA por parte de la empresa inversiones el caracol J.J, C,A ?

¿Qué fortalezas y limitaciones presenta el proceso realizado para la contratación de servicios en PDVSA por parte de la empresa inversiones el caracol J.J, C,A ?

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación está dirigida a realizar un análisis del proceso de licitación de obras y/o servicios en PDVSA, que lleva a cabo la empresa inversiones el caracol J.J, C,A., , la misma se encuentra ubicada en la calle Bolivar No. 17 de San Antonio de Capayacual del Estado Monagas.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Analizar el proceso para la licitación de obras y servicios en PDVSA, llevado a cabo por la empresa inversiones el caracol J.J, C,A.

1.3.2 Objetivos Específicos

- 1) Señalar las bases legales aplicables al proceso de licitación de obras y servicios en PDVSA llevado a cabo en la empresa inversiones el caracol J.J, C,A.
- 2) Identificar las modalidades de contratación de servicios aplicadas en PDVSA en las cuales participa la empresa inversiones el caracol J.J, C,A. de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas.
- 3) Describir los procedimientos ejecutados por la empresa inversiones el caracol J.J, C,A, para participar en la contratación de obras y servicios en PDVSA .
- 4) Analizar las fortalezas y limitaciones que presenta el proceso de licitación de obras y servicios en PDVSA, por parte de la empresa inversiones el caracol J.J, C,A.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a la gran importancia económica que tiene el proceso de contratación para las empresas que concurren a participar por un servicio, no en menor medida hacer uso eficiente de los recursos de los ciudadanos, en consecuencia se deben regular las actividades que se realizan con el capital del estado venezolano para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con el fin de preservar el patrimonio público. Es por ello, que surge la necesidad de analizar el procesos llevado a cabo en la empresa inversiones el caracol J.J, C,A. para la licitación de obras y/o servicios en PDVSA.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto a nivel organizacional: la investigación se realizara con el fin de proporcionar una guía que permite conocer de forma explícita si se están cumpliendo los lineamientos que establece la normativa legal vigente y si existiese algún incumplimiento, por desconocimiento de información, tomar las medidas correctivas dependiendo del caso.

Desde el punto de vista institucional: el estudio constituye un instrumento de trabajo de vital importancia, el cual puede ser utilizado por estudiantes, docentes y cualquier persona interesada en materia de contrataciones públicas debido a que serán objeto de estudio las modificaciones establecidas en la ley, las bases legales que rigen dicho proceso para de esta manera contribuir de acuerdo a los resultados obtenidos, los cuales servirán de guía para posteriores estudios similares o como antecedente a investigaciones futuras.

A nivel personal la investigación le permite a las investigadoras reforzar y poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera, orientado al mejoramiento y desarrollo profesional, para tener un mejor desempeño en la formación profesional, de igual manera busca ofrecer recomendaciones que ayuden a mejorar el proceso de contratación dentro de la empresa.

1.5 MARCO METODOLÓGICO

En el proceso de desarrollo de un trabajo de investigación, la base fundamental del mismo es el tipo de investigación que se escoja, pues de esta depende la estrategia de investigación. Para ello existen diversos tipos de estudio. Según el autor Balestrini (2008) define: “El marco metodológico como la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real (p.125)”.

1.5.1 Tipo de investigación

Se puede indicar que la investigación fue de campo con apoyo Documental.

Según Tamayo y Tamayo (2010) se aplicara una investigación de Campo: cuando los datos se recogen de la realidad mediante el trabajo, permite que se verifiquen las verdaderas condiciones en las cuales se han conseguido los datos, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de seguir dudas. (p.110).

Por consiguiente fue necesario aplicar la investigación de campo, porque parte de la información fue proveniente de instrumentos de recolección como entrevistas no estructuradas, reuniones y la observación de los formatos de seguimiento.

También fue con apoyo Documental, al respecto Sabino, C. (2002), la define como: Es aquella que está basada en el análisis de datos obtenidos de diferentes fuentes de información, libros, monografías y otros materiales informativos (p. 57).

Esta investigación es documental porque se utilizaron diferentes documentos bibliográficos como: tesis de grado, textos, libros, monografías, entre otros, relacionados con el tema tratado, todo esto con el fin de dar autenticidad a los resultados relacionados con el área de investigación.

1.5.2 Nivel de la investigación

El nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. Dentro de esta investigación, se utilizó la investigación descriptiva, esta consiste en la caracterización de un hecho o fenómeno, la cual puede establecer su estructura o comportamiento.

Según los autores Tamayo y Tamayo M. (2010). Describe a la investigación de la siguiente manera:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente (p. 35).

Como su mismo nombre lo indica ,su naturaleza consisten en describir, interpretar, analizar un problema sobre el tapete, algo que esté ocurriendo en ese momento, se enfoca en las funciones o procedimientos de los objetos, cosas o persona; tal como ocurre en el departamento de contabilidad de la empresa , con el procedimiento de registrar las operaciones financieras, en el cual se describe una realidad de falla o algo fuera de lo normal dentro de la actualidad del mismo; por consiguiente será necesario su uso porque esta detalla, explica y estudia procedimientos y pasos de un problema actual que afecta el proceso de registro contable.

1.5.3 Población objeto de estudio

La población es un conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Sabino, C. (2002), define la Población como: la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de investigación. (p.154).

De acuerdo con esta definición la población del área de estudio está representada por las personas encargadas de elaborar el presupuesto para la licitación de obras y/o servicios en la empresa Inversiones el caracol, J.L, C.A (6 personas).

1.5.4 Muestra

Sabino. (2002), señala que la muestra se realiza cuando

La población es tan grande o inaccesible que no se puede estudiar toda, entonces el investigador tendrá la posibilidad seleccionar una muestra. El muestro no es un requisito indispensable de toda investigación, eso depende de los propósitos del investigador, el contexto, y las características de sus unidades de estudio (p141).

En el caso específico de esta investigación, no fue necesario utilizar la muestra debido a que la población es pequeña y manejable.

1.5.5 Técnicas de recolección de información

En la elaboración de este trabajo de grado es importante contar con una buena estrategia de recolección de datos que permita dar información necesaria para respaldar el objeto de estudio, para lo cual es necesario determinar las fuentes de información requeridas.

Es decir, las fuentes de información están constituidas por todos aquellos elementos, herramientas o documentos que contienen datos que permitirán sustentar el estudio. Por consiguiente, para la realización de este trabajo se utilizaron diversas técnicas de recolección de datos, entre las cuales se pueden mencionar:

1.5.5.1 La observación directa

Es el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación, y a través de ella el hombre capta la realidad que lo rodea, la ventaja principal de esta técnica radica en que los hechos son percibidos directamente sin ningún tipo de intermediación. Al respecto Tamayo y Tamayo (2010) comentan que la observación directa: es aquella en la cual puede observar y recoger los datos mediante su propia observación. (p. 183). Se aplicó esta técnica, debido a que por medio de ella se logró percibir y adquirir los datos necesarios para realizar la práctica de trabajo, se visualizó directamente el proceso empleado en el Departamento de Contabilidad, es decir, se tuvo un contacto directo con el mismo.

1.5.5.1 Entrevista no estructurada

Se utilizó la técnica de entrevista no estructurada como instrumento, para recopilar la información de forma ordenada, sistemática y específica al personal involucrado en los procesos de elaboración de los presupuestos, Esta técnica destaca la interacción entrevistador-entrevistado el cual está vinculado por una relación de persona a persona cuyo deseo es entender más que explicar. Según el autor Arias (2012) la entrevista no estructurada: Es una técnica basada en el dialogo “caraca a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado (p. 58).

1.5.5.2 Revisión documental

Esta investigación se realizó dentro de parámetros que aseguran la autenticidad de la información, para ello se consultaron: libros, enciclopedias, guía de estudio, trabajo de investigación, tesis, entre otros, en virtud, que estos sirvieron para fundamental el tema de investigación. En tal sentido, la aplicación de esta técnica permitió al autor recolectar información referente al tema en estudio a través de consultas bibliográficas al igual que consultas a páginas web, entre otros.

Según el autor Hurtado (2008). La revisión documental: es una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la toma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros o como texto que en su mismo constituyen los eventos de estudio (p.427).

1.6 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.6.1 Ubicación

La empresa Inversiones el Caracol, J.L, C.A, se encuentra ubicada en la calle Bolívar, No. 17 San Antonio de Capayacual del Estado Monagas.
Rif. J-29812627-2

1.6.2 Reseña Histórica

La empresa Inversiones el Caracol, J.L, C.A, viene desempeñando sus funciones desde el año 2009, desde la cual está comprometida con sus clientes y aliados para proveerles soluciones integrales de alto valor agregado en cada uno de los proyectos que se le encomienda, asegurando prontitud en la entrega y eficiencia integralidad en los proyectos que ejecuta. Con los mejores resultados y evidencia de una cultura basada en valores orientados hacia la calidad de la gestión, la excelencia y la confiabilidad de las soluciones dentro de la rama de: Ingeniería de Costa, Aplicación del sistema de información Geográfico (SIG), proyectos de recuperación de línea costera, estudios topográficos Batimétricos, consultoría ambiental obras civiles, topografía y estudios de impacto ambiental y socio cultural.

En Inversiones el Caracol, J.L, C.A, mantenemos un serio compromiso con la seguridad, la higiene y el ambiente en cada uno de los proyectos que realiza. En cada proyecto realizamos una evaluación integral de las implicaciones y el impacto del mismo, para tomar las medidas de prevención y protección necesarias.

1.6.3 Misión

Estamos comprometidos en llevar adelante, proyectos de ingeniería Marítimo Costero y estudios ambientales con altos niveles de profesionalismo y de protección ambiental, cumpliendo con la legislación vigente, que permitan a nuestros clientes alcanzar sus objetivos, obtener resultados a tiempo y lograr un mejor desempeño de sus actividades.

1.6.4 Visión

Ser una empresa consultora reconocida por su compromiso con el ambiente y por ofrecer soluciones alternativas, novedosas y oportunas, ajustadas a los requerimientos de nuestros clientes y de cada uno de los estudios o proyectos donde participamos.

1.6.5 Valores

Los resultados de Inversiones El Caracol, J.L, C.A, son evidencia de una cultura establecida, en la calidad de gestion, la excelencia y la confiabilidad de las soluciones.

Los valores que rigen nuestro comportamiento, son promovidos por los integrantes de la junta directiva y el personal en general que integra la consultora, entre estos tenemos:

- Lealtad
- Integridad
- Solidaridad
- Respeto
- Honestidad

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Fuente: Departamento de Administración

FASE II

DESARROLLO DEL ESTUDIO

2.1 BASES LEGALES APLICABLES AL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA LLEVADO A CABO EN LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A.

- a) **La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, publicada en Gaceta Oficial N° 38.860, del día jueves 30 de diciembre de 1999.

La normativa jurídica venezolana es encabezada por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y no existe ninguna ley por encima de esta, es por ello que todas las personas, órganos, instituciones y demás leyes deben estar enmarcadas en lo que dictamine su cuerpo normativo como se establece en su **Artículo 7**: “La constitución es la norma suprema”...

En cuanto a la Administración Pública establece en su **Artículo 142**: “los intereses públicos en corporaciones o entidades de cualquier naturaleza, estarán sujetos al control el estado, en la forma que la ley establezca”. Este tipo de entes solo pueden ser creados por ley, deben de estar al servicio de los ciudadanos y garantizar la participación, transparencia, rendición de cuentas con la finalidad de obtener mejoras y protección de los intereses de los ciudadanos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto la celebración de los contratos de interés público dictamina en su **Artículo 150**: “la celebración de los

contratos de interés público nacional requerirá de la aprobación de la asamblea nacional en los casos que dictamine la ley”. Debido a la importancia de este proceso de contratación y los intereses inmersos en el mismo, para la celebración de dichos contratos la ley podrá exigir determinadas condiciones, requisitos, requerir garantías, entre otros, con el fin de velar por el manejo eficiente del patrimonio público.

b) Ley de Contrataciones Públicas, publicado Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014

En materia de contrataciones con la administración pública la norma suprema que rige el proceso de contrataciones es la ley de contrataciones públicas la cual establece en su Artículo 1: “tiene por objeto regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras”.

La ley de contrataciones públicas deroga la antigua ley de licitaciones públicas, viene a simplificar algunos trámites, promover la participación popular, ya que se incluyen los consejos comunales, nuevas modalidades de contratación, también contiene exclusiones tanto de ley como de modalidad, algunas definiciones para el mejor entendimiento de las partes y/o elementos que intervienen en el proceso de contratación, la constitución y resguardo de los expedientes, las modalidades de contratos, la fiscalización y el control de los mismos, entre otros.

Con el propósito de preservar el patrimonio público, permitiendo la transparencia de las actuaciones de las empresas participantes, minimizar los posibles casos de corrupción por parte de los funcionarios, coadyuvando a la diversificación de la economía, por medio de una adjudicación de

contratos de manera justa y que se adapte a las necesidades de los participantes y no en menor medida de la administración pública.

c) Reglamento de la Ley de contrataciones públicas Gaceta oficial No. 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009

El reglamento de la ley de contrataciones públicas establece en el **Artículo 1:** “tiene como objeto desarrollar las normas que regulan las materias contenidas en la Ley”. El presente reglamento va a puntualizar de manera más detallada el proceso de contrataciones con el estado, con el propósito de garantizar una adecuada selección, ya que las empresas concursantes deben cumplir con ciertas especificaciones técnicas, asimismo el ente contratante debe tener una programación presupuestaria y determinar las ventajas económicas que va a obtener de dicha contratación.

De igual manera el reglamento prevé que los precios sean justos y razonables, evaluar la recurrencia, viabilidad o modalidad, que se establezcan controles y mecanismos rigurosos, para evaluar tanto las empresas participantes tengan la capacidad técnica, legal y financiera de cumplir con las obligaciones, así como también el ente contratante, por medio del sistema, el servicio y el registro nacional de contrataciones, estableciendo sus atribuciones, como se debe desarrollar el procedimiento, el resguardo y contenido de los expedientes, los plazos requeridos para cada una de las modalidades de contratación, la adjudicación, la culminación del contrato, el pago, entre muchos otros aspectos que se detallan a lo largo del articulado del presente reglamento.

d) Ley orgánica de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control fiscal Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010.

Las unidades intervinientes deberán en los procesos de contrataciones públicas de PDVSA aplicar el control previo en cada uno de los pasos del proceso administrativo, ya que su omisión constituye un supuesto generador de responsabilidades administrativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la Republica y del sistema nacional de control fiscal.

2.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICADAS EN PDVSA POR LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A. DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Modalidades de selección de contratistas

Son modalidades que disponen los sujetos de la Ley de contrataciones públicas, establecidas para efectuar la selección de contratista para la prestación de servicios.

Para la selección de contratista, la nueva Ley establece la modalidad de concurso abierto, concurso cerrado, consulta de precios y contratación directa.

Concurso Abierto:

Procedencia del Concurso Abierto

Debe procederse por Concurso Abierto:

En el caso de prestación de servicios, si la adjudicación a ser otorgada, es por un monto estimado superior a treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.).

Procedimientos del Concurso Abierto

El Concurso Abierto podrá realizarse bajo cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Acto único de recepción y apertura de sobre contentivo de: manifestación de voluntad de participar, documentos de calificación y ofertas. Con posterioridad al acto, la Comisión de Contrataciones procederá a la calificación de los oferentes y seguidamente rechazará las ofertas de los oferentes descalificados, procediendo a la evaluación de las ofertas de los oferentes calificados.
2. Acto único de entrega en sobres separados de manifestaciones de voluntad de participar, documentos de calificación y oferta, con apertura diferida. En este procedimiento, se recibirán en un sobre por oferente las manifestaciones de voluntad de participar, así como los documentos necesarios para la calificación, y en sobre separado las ofertas, abriéndose sólo los sobres que contienen las manifestaciones de voluntad de participar y los documentos para la calificación. Una vez realizada la calificación, la Comisión de Contrataciones notificará los

resultados mediante comunicación dirigida a cada uno de los oferentes, invitándolos para el día hábil siguiente, a los fines de la celebración del acto público de apertura de los sobres contentivos de las ofertas de los calificados y devolución de los sobres sin abrir a los descalificados.

3. Actos separados de entrega de manifestaciones de voluntad de participar, documentos necesarios para la calificación y sobre contentivo de la oferta. En este procedimiento de actos separados, deben recibirse en un único sobre por oferente, las manifestaciones de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación. Una vez efectuada la calificación, la Comisión de Contrataciones, notificará, mediante comunicación dirigida a cada uno de los oferentes, los resultados, invitando solo a quienes resulten preseleccionados a presentar sus ofertas. La notificación se acompañará con el pliego de condiciones para preparar las ofertas.

Publicación del Llamado

Los contratantes deben publicar en su página web oficial el llamado a participar en Concursos Abiertos, hasta un día antes de la recepción de sobres; igualmente debe remitir al Servicio Nacional de Contrataciones el llamado a participar en los Concursos Abiertos para que sean publicados en la página web de ese órgano durante el mismo lapso.

Igualmente los contratantes en casos excepcionales, y previa aprobación de la Máxima Autoridad de la Comisión Central de Planificación, podrán publicar los llamados a concursos abiertos en medios de comunicación de circulación nacional o regional, especialmente en la localidad donde se vaya a suministrar el bien o servicio, o ejecutar la obra.

Adicionalmente, podrán divulgar el llamado a través de otros medios de difusión.

Contenido del Llamado de Participación

En el llamado a participar debe indicarse:

1. El objeto de la participación.
2. La identificación del contratante.
3. La dirección, dependencia, fecha a partir de la cual estará disponible el pliego de condiciones, horario, requisitos para su obtención y su costo si fuere el caso.
4. El sitio, día, hora de inicio del acto público, o término, en que se recibirán las manifestaciones de voluntad de participar en la contratación, documentos para la calificación y ofertas.
5. El procedimiento a utilizar en la modalidad de selección.
6. Las demás que se requieran.

Lapsos y Términos para el Procedimiento de Selección en Concurso Abierto

El contratante debe fijar un término para la calificación, evaluación de las ofertas, emisión del informe de recomendación, adjudicación y notificación de los resultados en los procedimientos de Concurso Abierto, que no podrá ser mayor de los lapsos indicados a continuación:

1. Para el procedimiento de acto único de recepción y apertura de sobres: nueve días para adquisición de bienes; doce días para prestación de servicios y dieciséis días para ejecución de obras.
2. Para el procedimiento de acto único de entrega en sobres separados con apertura diferida: once días para adquisición de bienes; catorce días para prestación de servicios y dieciocho días para la ejecución de obras.
3. Para el procedimiento de actos separados de entrega de sobres: diecisiete días para adquisición de bienes; veintiún días para prestación de servicios y veintiséis días para la ejecución de obras.

Concurso Cerrado:

Procedencia del Concurso Cerrado

Puede procederse por Concurso Cerrado:

En el caso de prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) y hasta treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.).

También podrá procederse por Concurso Cerrado, independientemente del monto de la contratación, cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado lo justifique, en los siguientes casos:

- a. Si se trata de la adquisición de equipos altamente especializados destinados a la experimentación, investigación y educación.

- b. Por razones de seguridad de Estado, calificadas como tales, conforme a lo previsto en las normas que regulen la materia,
- c. Cuando de la información verificada en el Registro Nacional de Contratistas, se determine que los bienes a adquirir, servicios a prestar y obras a ejecutar, los producen o comercializan, prestan o ejecutan, cinco o menos oferentes.

Requisitos para la Selección

En el Concurso Cerrado debe seleccionarse a presentar ofertas al menos a cinco participantes, mediante invitación acompañada del pliego de condiciones, indicando el lugar, día y hora de los actos públicos de recepción y apertura de los sobres que contengan las ofertas. La selección debe estar fundamentada en los aspectos legales, capacidad financiera y experiencia técnica requeridos y debe constar en el acta de inicio del procedimiento, levantada al efecto. En caso que se verifique que no existen inscritos al menos cinco participantes que cumplan los requisitos establecidos para el concurso cerrado, en el Registro Nacional de Contratistas, se invitará a la totalidad de los inscritos que los cumplan. El contratante atendiendo a la naturaleza de la obra, bien o servicio, procurará la contratación de los oferentes de la localidad, dando preferencia a la participación de pequeños y medianos actores económicos.

Lapsos y Términos para el Procedimiento de Selección en Concurso Cerrado

El contratante debe fijar un término para la evaluación de las ofertas, emisión del informe de recomendación, adjudicación y notificación de los resultados en los procedimientos de Concurso Cerrado que no podrá ser

mayor de los lapsos indicados a continuación: ocho días para adquisición de bienes, diez días para la prestación de servicios y once días para la ejecución de obras.

Disposiciones Comunes para Concurso Abierto y Concurso Cerrado

Condiciones para Calificación y Evaluación

En la calificación, examen, evaluación y decisión, el contratante debe sujetarse a las condiciones de la contratación, según la definición, ponderación y procedimientos establecidos en el pliego de condiciones. El acto por el cual se descalifique a un oferente o rechace una oferta deberá ser motivado por los supuestos expresamente establecidos en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, su Reglamento y en el pliego de condiciones.

Reserva de la Información

En el lapso comprendido desde la apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad u ofertas, según el caso, hasta la notificación de los resultados, se reservará la información sobre la calificación, el examen y evaluación de las ofertas.

Carácter Público de los Actos y Obligación del Acta

Los actos de recepción y apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas tienen carácter público. El resto de las actuaciones estarán a disposición de los interesados en los términos y

condiciones establecidas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. De todo acto que se celebre debe levantarse acta que será firmada por los presentes. Si alguno de ellos se negare a firmar el acta o por otro motivo no la suscribiere, se dejará constancia de esa circunstancia y de las causas que la motivaron.

Recepción de los Sobres Contentivos de Manifestación de Voluntad y Oferta.

Las manifestaciones de voluntad de participar y las ofertas, serán entregadas a la Comisión de Contrataciones, en acto público a celebrarse al efecto, debidamente firmadas y en sobres sellados. En ningún caso, deben admitirse ofertas después de concluido el acto de recepción.

Apertura de los Sobres Contentivos de Manifestación de Voluntad y Oferta

La Comisión de Contrataciones una vez concluido el acto de recepción de los sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad u ofertas, procederá en el acto fijado a su apertura, dejando constancia de la entrega de la documentación consignada y de cualquier observación que se formule al respecto.

Examen de los Documentos de Calificación y Ofertas

Una vez concluido los actos de recepción y apertura de los documentos de calificación y ofertas, la Comisión de Contrataciones debe examinarlos y aplicar los criterios de calificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Informe de Recomendación

El informe de recomendación debe ser detallado en su motivación, en cuanto a los resultados del examen de los aspectos legales, financieros y técnicos, el empleo de medidas de promoción del desarrollo económico y social, así como, lo relativo a los motivos de descalificación o rechazo de las ofertas presentadas y resultado de la aplicación de la matriz de evaluación. En ningún caso, se aplicarán criterios o procedimientos no previstos en el pliego de condiciones, ni se modificarán o dejarán de utilizar los establecidos en él.

En caso de recomendar la adjudicación, se indicará la oferta que resulte con la primera opción, según los criterios y procedimientos previstos en el pliego de condiciones, así como la existencia de ofertas que merezcan la segunda y tercera opción.

Consulta de Precios:

Procedencia de la Consulta de Precios

Se puede proceder por Consulta de Precios:

En el caso de prestación de servicios, sí el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta diez mil unidades tributarias (10.000 U.T).

Formas de Solicitud de Ofertas

En la Consulta de Precios se deberá solicitar al menos tres ofertas; sin embargo se podrá otorgar la adjudicación si se hubiere recibido al menos

una de ellas, siempre que cumpla con las condiciones del requerimiento y sea conveniente a los intereses del contratante.

Los contratantes en las consultas de precios de bienes y servicios que por sus características lo permitan, podrán utilizar el procedimiento de subasta inversa electrónica, siempre y cuando lo señalen en las condiciones de la contratación. Los oferentes presentarán oferta económica que podrá ser mejorada mediante la realización de ofertas sucesivas, hasta la conformación de su oferta definitiva, entendiéndose por ésta, la última presentada para cada variable dentro del lapso de la subasta. El Servicio Nacional de Contrataciones, establecerá los aspectos particulares de la aplicación de este mecanismo.

Lapsos y Términos para el Procedimiento de Selección en Consulta de Precios

El contratante debe fijar un término para la evaluación de las ofertas, emisión del informe de recomendación, adjudicación y notificación de los resultados en los procedimientos de Consulta de Precios que no podrá ser mayor de los lapsos indicados a continuación: ocho días para adquisición de bienes, nueve días para la prestación de servicios y diez días para la ejecución de obras.

Consultas de Precios Sometidas a la Comisión de Contrataciones

En la modalidad de Consulta de Precios la Unidad Contratante deberá estructurar todo el expediente y elaborar el informe de recomendación que se someterá a la máxima autoridad del contratante, o al funcionario a quien ésta haya delegado esa facultad. El Informe de Recomendación a elaborar en las

contrataciones efectuadas en el marco de planes excepcionales que por su cuantía superen las diez mil unidades tributarias (10.000 U.T) para prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras, o que deriven de un concurso cerrado que haya sido declarado desierto, deberán contar con la aprobación previa de la Comisión de Contrataciones.

Contratación Directa:

Procedencia de la Contratación Directa

Se podrá proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos;

1. Si se trata de suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras requeridas para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación.
2. Cuando las condiciones técnicas de determinado bien, servicio u obra así lo requieran o excluyan toda posibilidad de competencia o si, habiendo adquirido ya bienes, equipos, tecnología, servicios u obras a determinado proveedor o contratista, el contratante decide adquirir más productos del mismo proveedor o contratista por razones de normalización o por la necesidad de asegurar su compatibilidad con los bienes, equipos, la tecnología o los servicios que ya se estén utilizando, y teniendo además en cuenta la eficacia con la que el contrato original haya respondido a las necesidades del contratante, el volumen

relativamente bajo del contrato propuesto en comparación con el del contrato original, el carácter razonable del precio y la inexistencia de otra fuente de suministro que resulte adecuada.

3. En caso de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y la prestación de servicios, en los que no fuere posible aplicar las otras modalidades de contratación, dadas las condiciones especiales, bajo las cuales los oferentes convienen en suministrar esos bienes o prestar los servicios, o por condiciones especiales de la solicitud del contratante, donde la aplicación de una modalidad de selección de contratista distinta a la aquí prevista, no permita la obtención de los bienes o servicios en las condiciones requeridas. Se deberá indicar mediante acto motivado, las razones por las cuales de la apertura de un nuevo procedimiento de contratación, pudieren resultar perjuicios para el contratante.
4. Cuando se trate de emergencia comprobada.
5. Cuando se trate de la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios regulados por contratos terminados anticipadamente, donde la apertura de un procedimiento de selección de contratistas, pudiese resultar perjudicial para el órgano o ente contratante.
6. Cuando se trate de la contratación de bienes, servicios u obras para su comercialización, donación o cualquier otra forma de enajenación ante terceros, siempre que los bienes o servicios estén asociados a la actividad propia del contratante y no ingresen de manera permanente a su patrimonio.
7. Cuando se trate de contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras sobre las cuales una modalidad de selección de contratistas pudiera comprometer

secretos o estrategias comerciales del contratante, cuyo conocimiento ofrecería ventaja a sus competidores.

8. Cuando se trate de la adquisición de bienes producidos por empresas con las que el contratante suscriba convenios comerciales de fabricación, ensamblaje o aprovisionamiento, siempre que tales convenios hayan sido suscritos para desarrollar la industria nacional sobre los referidos bienes, en cumplimiento de planes dictados por el Ejecutivo Nacional.
9. Cuando se trate de contrataciones de obras, bienes o servicios requeridos para el restablecimiento inmediato o continuidad de los servicios públicos o actividades de interés general que hayan sido objeto de interrupción o fallas, independientemente de su recurrencia.
10. Cuando se trate de actividades requeridas para obras que se encuentren en ejecución directa por los órganos y entes contratantes, y que de acuerdo a su capacidad de ejecución, sea necesario por razones estratégicas de la construcción, que parcialmente sean realizadas por un tercero, siempre y cuando esta asignación, no supere el cincuenta por ciento (50%) del contrato original.
11. Cuando se trate de la adquisición de bienes y contratación de servicios a pequeños y medianos actores económicos que sean indispensables para asegurar el desarrollo de la cadena agroalimentaria.
12. Cuando se trate de suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras para las cuales se hayan aplicado la modalidad de consulta de precios y haya sido declarada desierta.
13. Cuando se trate de contrataciones a organizaciones socioproductivas creadas en el marco de la Ley que rige el sistema económico comunal o comunidades organizadas mediante la adjudicación de proyectos para impulsar el desarrollo de las mismas.

14. Cuando se trate de contrataciones con empresas conjuntas o conglomerados creadas en el marco de la Ley que promueve y regula las nuevas formas asociativas conjuntas entre el Estado y la iniciativa comunitaria privada, siempre y cuando se establezcan las ventajas de la contratación, con base a los principios que regula la normas de creación de estas formas asociativas conjuntas.

La Emergencia Comprobada

La emergencia comprobada deberá ser específica e individualmente considerada para cada contratación, por lo que deberá limitarse al tiempo y objeto estrictamente necesario para corregir, impedir o limitar los efectos del daño grave en que se basa la calificación y su empleo será sólo para atender las áreas estrictamente afectadas por los hechos o circunstancias que lo generaron.

Los contratantes deberán preparar y remitir mensualmente al órgano de control interno una relación detallada de las decisiones de contratación fundamentadas en emergencia comprobada, anexando los actos motivados, con la finalidad de que determine si la emergencia fue declarada justificadamente o si fue causada o agravada por la negligencia, imprudencia, impericia, imprevisión o inobservancia de normas por parte del funcionario o funcionaria del contratante, en cuyo caso procederá a instruir el procedimiento para determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

Actos Motivados Sometidos a la Comisión de Contrataciones

En la modalidad de Contratación Directa, que por su cuantía superen las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes, las diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.), para prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras, la unidad contratante deberá solicitar la opinión de la Comisión de Contrataciones, sobre los actos motivados que se sometan a la máxima autoridad del contratante. Dicha opinión no tendrá carácter aprobatorio ni vinculante para la decisión que se adopte.

2.3 PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C,A, EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA

Estos procedimientos se inician cuando la PDVSA, realiza un llamado a concurso para la ejecución de una obra o prestación de un servicio y la empresa Caracol J.J, C.A, decide participar en dicha licitación. Apegándose a todas las condiciones y normativas establecidas en la ley de licitaciones públicas y las normas internas establecidas por la industria petrolera.

Una vez conocidas todas esas inquietudes, el departamento de estimación de costos inicia los cálculos y preparación de la oferta económica que será presentada ante PDVSA para la participación en el proceso licitatorio. Los cuales están referidos a:

2.3.1 Concurso Abierto

De acuerdo a lo establecido en el artículo 77, de la LCP, se procede con un Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, cuando se dan las siguientes condiciones que a continuación se mencionan:

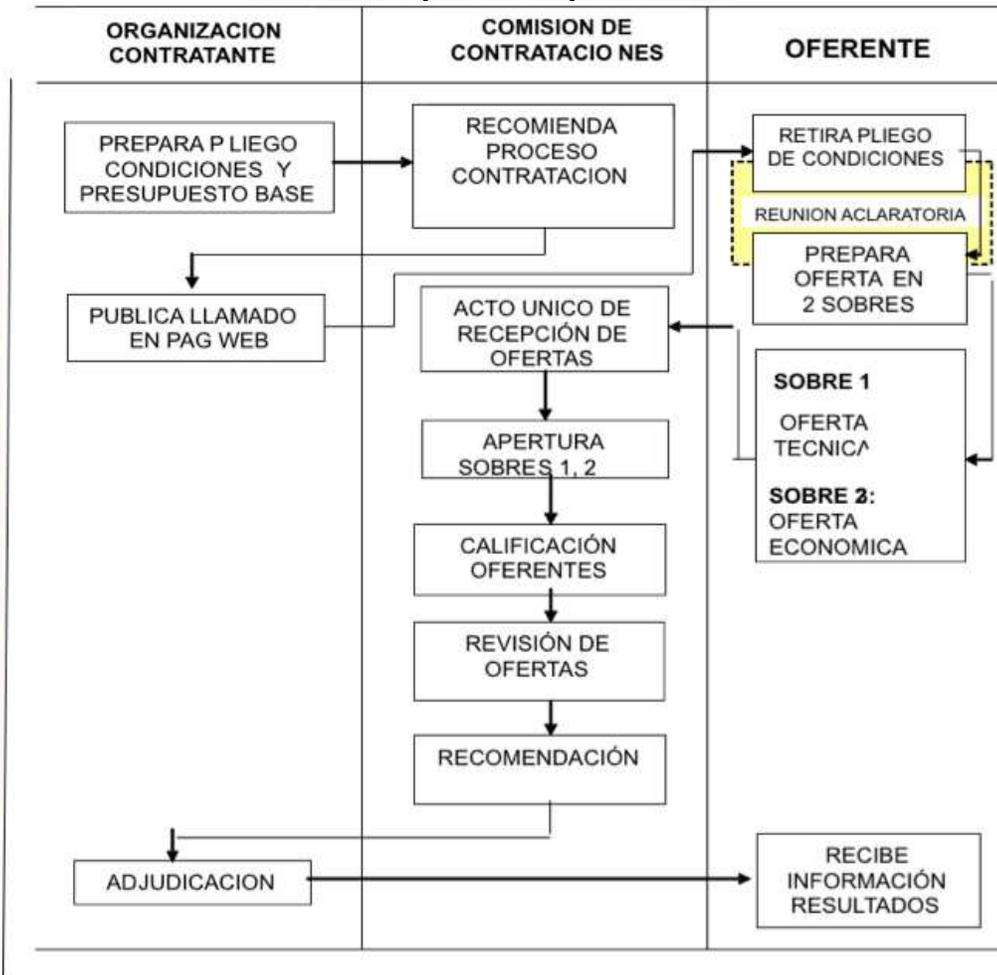
1. En el caso de adquisición de bienes o contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a veinte mil unidades tributarias (20.000 UT.).
2. En el caso de prestación de servicios, si la adjudicación a ser otorgada, es por un monto estimado superior a treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.).
3. En el caso de ejecución de obras, si la adjudicación a ser otorgada, es por un monto estimado superior a cincuenta mil unidades tributarias (50.000 U.T.).

En el mismo orden de ideas, este mecanismo debe cumplir con la publicación del llamado según el Artículo 79. Los órganos o entes contratantes deben publicar en su página web oficial el llamado a participar en Concursos Abiertos, hasta un día antes de la recepción de sobres; igualmente debe remitir al Servicio Nacional de Contrataciones el llamado a participar en los Concursos Abiertos para que sean publicados en la página web de ese órgano durante el mismo lapso.

Igualmente los órganos o entes contratantes en casos excepcionales, y previa aprobación de la máxima autoridad de la Comisión Central de Planificación, podrán publicar los llamados a Concursos Abiertos en medios de comunicación de circulación nacional o regional, especialmente en la localidad donde se vaya a suministrar el bien o servicio, o ejecutar la obra.

Adicionalmente, podrán divulgar el llamado a través de otros medios de Difusión.

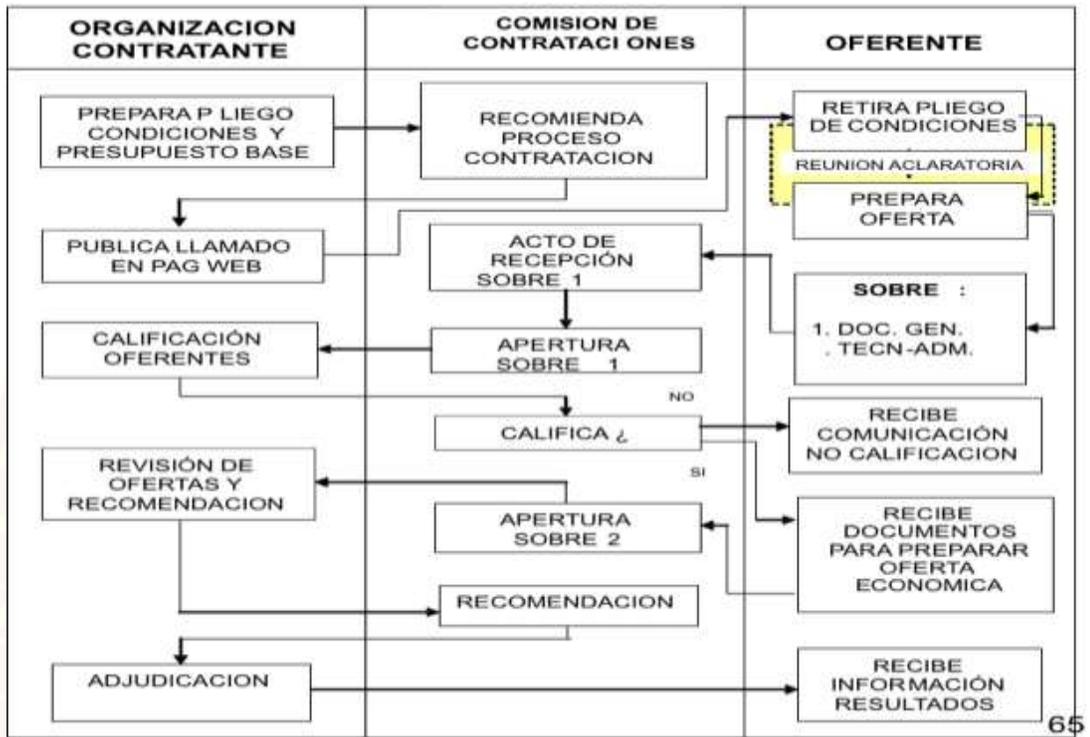
Figura 1. Flujograma De Concurso Abierto (Art. 78-84 LCP). Con Acto Único De Recepción Y Apertura De Sobres



Fuente: Manual de contratación

En correspondencia al mismo artículo esta lo establecido en el manual que señala referente a la contratación abierta pero con actos separados de entrega de manifestaciones de voluntad de participar, los documentos necesarios para la calificación y de entrega de sobre contentivo de la oferta.

Figura 2. Flujograma de Concurso Abierto (Art. 78-84 LCP). Con Acto Actos Separados de Recepción y Apertura de Sobres



Fuente: Manual de contratación PDVSA

En este mecanismo de actos separados, deben recibirse en un único sobre por oferente, las manifestaciones de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación. Una vez efectuada la calificación, la Comisión de Contrataciones, notificará, mediante comunicación dirigida a cada uno de los oferentes, los resultados, invitando solo a quienes resulten preseleccionados a presentar sus ofertas, en un lapso de cuatro días hábiles para la contratación de bienes y servicios, y seis días hábiles en el caso de la contratación de obras. En los Concursos Públicos Anunciados Internacionalmente este lapso será de doce días hábiles. La notificación se acompañará con el pliego de condiciones para preparar las ofertas.

En los mecanismos anteriores la evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de recomendación para la adjudicación, se cumplirá en un lapso de cuatro días hábiles para la contratación de bienes y servicios y de once días hábiles en el caso de contratación de obras, contados a partir de la recepción y apertura del sobre.

2.3.2 Concurso Cerrado

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 85, puede proceder por Concurso Cerrado:

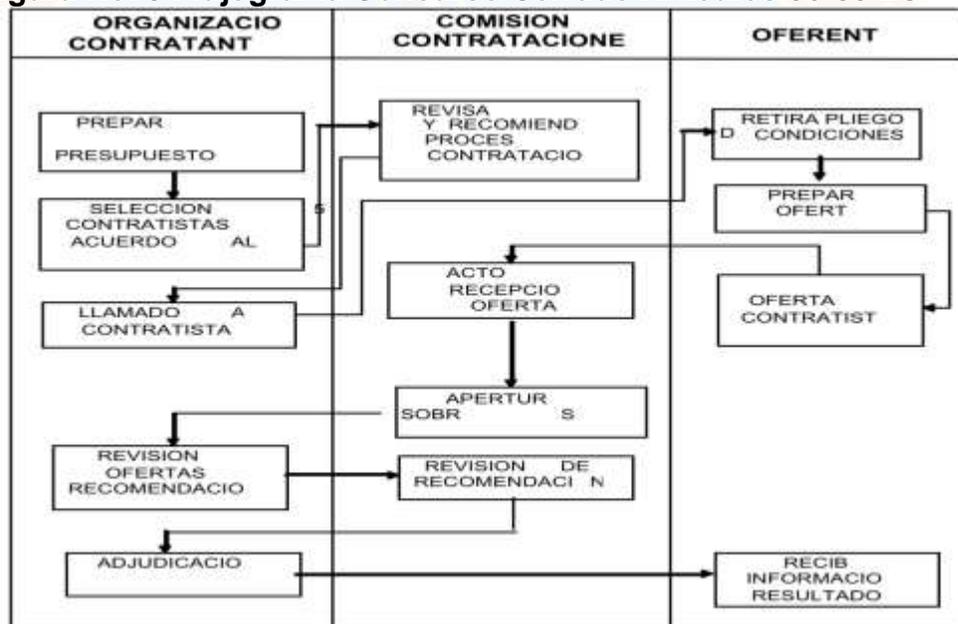
1. En el caso de la adquisición de bienes o prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a cinco mil unidades tributarias (5.000 UT.) y hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 UT.).
2. En el caso de prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) y hasta treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.).
3. En el caso de ejecución de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) y hasta cincuenta mil unidades tributarias (50.000 U.T.).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de LCP, se puede también procederse por Concurso Cerrado independientemente del monto de la contratación, cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado lo justifique, en los siguientes casos:

1. Si se trata de la adquisición de equipos altamente especializados destinados a la experimentación, investigación y educación.

2. Por razones de seguridad de Estado, calificadas como tales, conforme a lo previsto en la disposición legal que regule la materia.
3. Cuando de la información verificada en los archivos o base de datos suministrados por el Registro Nacional de Contratistas, los bienes a adquirir los producen o venden cinco o menos fabricantes o proveedores, o si sólo cinco o menos industrias están en capacidad de ejecutar las obras o prestar los servicios a contratar.

Figura No. 3 Flujograma Concurso Cerrado Artículos 86-88 LCP



Fuente: Manual de contratación PDVSA

2.3.3 Contratación Directa

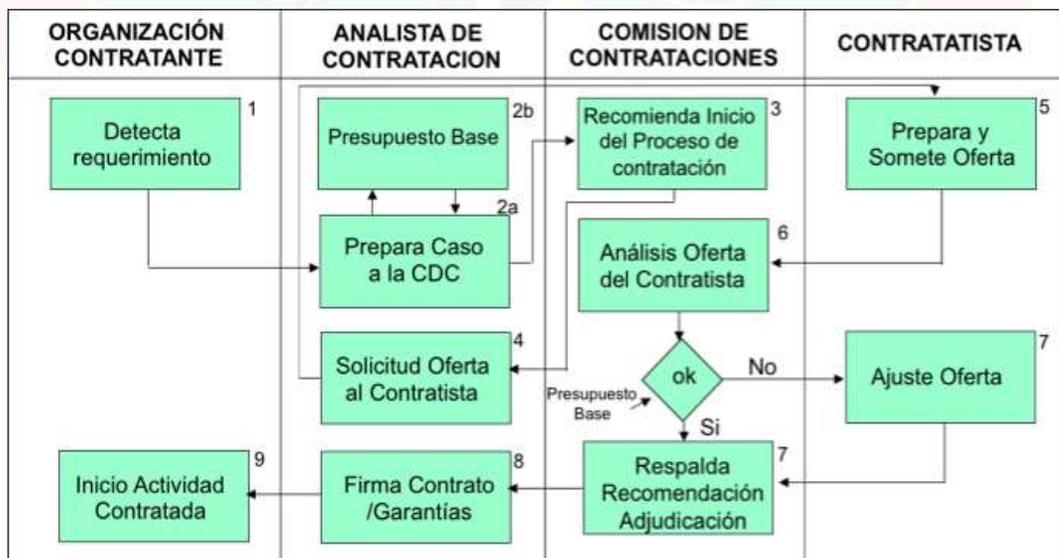
Se podrá proceder excepcionalmente a la Contratación Directa de acuerdo a lo descrito en el artículo 103 de LCP, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano

o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos:

1. que por su cuantía superen las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.)
2. para la adquisición de bienes, las diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.),
3. para prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.)

Para la ejecución de obras la unidad contratante deberá solicitar la opinión de la Comisión de Contrataciones, sobre los actos motivados que se sometan a la máxima autoridad del contratante. Dicha opinión no tendrá carácter aprobatorio ni vinculante para la decisión que se adopte.

Figura No. 4 Flujograma Del Proceso de Contratación Directa con Acto Motivado



Fuente: Manual de contratación

2.3.3.1 Emergencia Comprobada, Según El Artículo 103, Se Permite En Los Sigüientes Casos:

La emergencia comprobada deberá ser específica e individualmente considerada para cada contratación, por lo que deberá limitarse al tiempo y objeto estrictamente necesario para corregir, impedir o limitar los efectos del daño grave en que se basa la calificación y su empleo será solo para atender las áreas estrictamente afectadas por los hechos o circunstancias que lo generaron, y deberá ser participada al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, anexando toda la documentación en la que se fundamenta la decisión.

Los órganos o entes contratantes deberán preparar y remitir mensualmente al órgano de control interno una relación detallada de las decisiones de contratación fundamentadas en emergencia comprobada, anexando los actos motivados, con la finalidad de que determine si la emergencia fue declarada justificadamente o si fue causada o agravada por la negligencia, imprudencia, impericia, imprevisión o inobservancia de normas por parte del funcionario o funcionaria del órgano o ente contratante, en cuyo caso procederá a instruir el procedimiento para determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

2.3.4 Contenido del pliego de condiciones, Art 66

1. La documentación legal del participante, necesaria para la calificación y evaluación en las modalidades establecidas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
2. Monto del presupuesto base.
3. Características de los bienes a adquirir, los servicios a prestar o las

obras a ejecutar con listas de cantidades, servicios conexos y planos, si fuere el caso.

4. Especificaciones técnicas detalladas de los bienes a adquirir o a incorporar en la obra, los servicios a prestar, según sea el caso y sin hacer referencia a determinada marca o nombre comercial. Si se trata de adquisición de repuestos o servicios a ser aplicados a activos del contratante, podrá hacerse mención de ésta, siempre señalando que pueden cotizarse otras con características similares certificadas por el fabricante. Cuando existan reglamentaciones técnicas obligatorias, éstas serán exigidas como parte de las especificaciones técnicas.
5. Idioma de las manifestaciones de voluntad y ofertas, plazo y lugar para presentarlas, así como su tiempo mínimo de validez.
6. Moneda de las ofertas y su conversión a moneda nacional.
7. Lapso y lugar en que los participantes podrán solicitar aclaratorias del pliego de condiciones a la Comisión de Contrataciones.
8. Autoridad competente para responder aclaratorias, modificar el pliego de condiciones y notificar decisiones en el procedimiento.
9. La obligación de que el oferente indique en su oferta la dirección, así como el correo electrónico donde se le harán las notificaciones pertinentes.
10. Fecha, lugar y mecanismo para la recepción y apertura de las manifestaciones de voluntad y ofertas en las modalidades indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
11. La forma en que se corregirán los errores aritméticos o disparidades en montos en que se incurra en las ofertas.
12. Criterios de calificación, su ponderación y la forma en que se cuantificarán dichos criterios.
13. Matriz de evaluación para determinar el puntaje de la oferta, su ponderación y la forma en que se cuantificarán el precio y los demás

factores definidos como criterios de evaluación.

14. Criterios que permitan la preferencia en calificación y puntaje adicional en la evaluación a oferentes constituidos con iniciativa local en el área donde se va a ejecutar la actividad objeto de la contratación.
15. Establecimiento del compromiso de responsabilidad social.
16. Proyecto de contrato que se suscribirá con el beneficiario de la adjudicación.
17. Normas, métodos y pruebas que se emplearán para determinar si los bienes, servicios u obras, una vez ejecutados, se ajustan a las especificaciones definidas.
18. Forma, plazo y condiciones de entrega de los bienes, ejecución de obras o prestación de servicios objeto de la contratación.
19. Condiciones y requisitos de las garantías que se exigen con ocasión del contrato.
20. Modelos de manifestación de voluntad, oferta y garantías.
21. Declaración jurada de conocer el lugar donde se va ejecutar la obra o se va a prestar el servicio en caso que sea necesario.
22. Declaración jurada de no tener obligaciones exigibles con el contratante.
23. Declaración jurada de no contar dentro de su conformación y organización, con personas naturales que participen como socios, miembros o administradores de alguna empresa, sociedad o agrupación que se encuentre inhabilitada conforme a este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. En caso contrario, declarará el compromiso de subsanar tal situación en un plazo que será fijado en atención a las condiciones de la contratación.
24. Cualquier otra condición que sea necesaria a los fines de la contratación.

Los requisitos aquí establecidos serán utilizados en lo que sea aplicable para la elaboración de las condiciones de contratación en las modalidades de consulta de precios y contratación directa, así como en los procedimientos excluidos de modalidad de selección de contratistas.

Figura No. 5. Proceso de Calificación Legal Documentos Generales para Participar (Matriz De Factores Excluyentes)

DESCRIPCION	FORMATO	CONDICION
Manifiesto de Voluntad		Obligatorio
Garantía de Licitación/Caución		Obligatorio
Inscripción Vigente en el RNC en el Tipo de trabajo objeto del contrato o actividades relacionadas		Obligatorio
Solvencia Laboral		Obligatorio
Documento de Conformación de Alianza		Opcional

Fuente: manual de contratación

Nota: Si no presenta alguno de los documentos, queda descalificado.

2.3.4.1 Compromisos De Responsabilidad Social:

Todos aquellos acuerdos donde se establezca al menos un compromiso relacionado con:

1. Ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario,
2. Creación de nuevos empleos permanentes,
3. Formación socio productiva de integrantes de la comunidad,
4. Venta de bienes a precios solidarios o al costo,
5. Aportes en dinero o especies a programas sociales desarrollados por el estado, o a instituciones sin fines de lucro.
6. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno

Figura No 6 Matriz de Compromiso Social

DESCRIPCION	FORMATO	CONDICION
Inscripción en el Registro de Empresas de Producción Social (REPS) de Petróleos de Venezuela, S.A.,		Obligatorio
Carta de Autorización para deducir el Aporte para el Fondo Social		Obligatorio

Fuente: manual de contratación

- Será requerido en las ofertas cuyo monto total incluidos tributos, supere las 2.500 UT.
- El compromiso de Responsabilidad Social se fijará entre un 1% hasta el 5% del monto del contrato suscrito. Entes contratantes podrán fijar escalas.

2.3.5 Adjudicación

De lo indicado en el artículo 81, plazo para otorgar la adjudicación. Para el concurso abierto:

El procedimiento de acto único de recepción y apertura de sobres: nueve días para adquisición de bienes; doce días para prestación de servicios y dieciséis días para ejecución de obras.

8. Para el procedimiento de acto único de entrega en sobres separados con apertura diferida: once días para adquisición de bienes; catorce días para prestación de servicios y dieciocho días para la ejecución de obras.
9. Para el procedimiento de actos separados de entrega de sobres: diecisiete días para adquisición de bienes; veintiún días para prestación de servicios y veintiséis días para la ejecución de obras.

En el caso de ser Concurso Cerrado art. 87: ocho días para adquisición de bienes, diez días para la prestación de servicios y once días para la ejecución de obras.

2.3.5.1 Nulidad del Otorgamiento de la Adjudicación. Artículo 102

Cuando el otorgamiento de la adjudicación, o cualquier otro acto dictado en ejecución del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley y su Reglamento, se hubiese producido partiendo de información o documentos falsos o en violación de disposiciones legales, el contratante deberá, mediante motivación, declarar la nulidad del acto.

2.3.6 Declaratoria desierta de la modalidad de contratación

Motivos para declarar desierta un proceso de contratación según artículo 113. El órgano o ente contratante deberá declarar desierta la contratación cuando:

1. Ninguna oferta haya sido presentada.
2. Todas las ofertas resulten rechazadas o los oferentes descalificados, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Esté suficientemente justificado que de continuar el procedimiento podría causarse perjuicio al órgano o ente contratante.
4. En caso de que los oferentes beneficiarios de la primera, segunda y tercera opción no mantengan su oferta, se nieguen a firmar el contrato, no suministren las garantías requeridas o le sea anulada la adjudicación por haber suministrado información falsa.
5. Ocurra algún otro supuesto expresamente previsto en el pliego de condiciones.

2.3.7 Causales de Apertura de Nuevo Procedimiento. Artículo 114 LCP

Declarada desierta la modalidad de Concurso Abierto, puede procederse por Concurso Cerrado. Si la modalidad declarada desierta fuera un Concurso Cerrado se podrá proceder por Consulta de Precios. Si el órgano o ente contratante lo considera conveniente podrá realizar una modalidad de selección similar a la fallida.

El Concurso Cerrado y la Consulta de Precios deben iniciarse bajo las mismas condiciones establecidas en la modalidad declarada desierta, invitándose a participar a los oferentes calificados en ésta.

2.3.7.1 Notificaciones

De acuerdo al artículo 115 de LCP, todo proceso administrativo de tener una notificación de fin de procedimiento y descalificación. Se notificará a todos los oferentes del acto mediante el cual se ponga fin al procedimiento. Igualmente debe notificarse a los oferentes que resulten descalificados, del acto por el que se tome tal decisión.

2.3.8 Plazo para la Recepción de Ofertas

De acuerdo a cada modalidad que se decida seleccionar, los plazos son determinante para el desarrollo normal de cualquier proceso.

- Acto Único de recepción y apertura de sobres: El tiempo entre la invitación a participar y el acto de recepción y apertura de ofertas será **de nueve días (9) días hábiles para adquisición de bienes,**

prestación de servicios doce (12) días hábiles para contratación de obras, y dieciséis (16) días para ejecución de obras

- Para el procedimiento de acto único de entrega en sobres separados con apertura diferida: **once (11) días para adquisición de bienes; catorce (14) días para prestación de servicios y dieciocho (18) días para la ejecución de obras.**
- Para el procedimiento de actos separados de entrega de sobres: **diecisiete (17) días para adquisición de bienes; veintiún (21) días para prestación de servicios y veintiséis (26) días para la ejecución de obras.**
- Estos lapsos deben fijarse, en cada caso, teniendo especialmente en cuenta la complejidad de la ejecución de obra, del suministro del bien o de la prestación del servicio.

2.3.9 Causales de rechazo de las ofertas

La comisión de contrataciones en el proceso posterior del examen y evaluación de las ofertas, debe rechazar aquellas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes, contenidos en el artículo 76 :

- Incumplan con las disposiciones del presente decreto.
- Tengan omisiones o desviaciones sustanciales a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Condicionadas o alternativas, salvo que ello se hubiere permitido en los pliegos de condiciones.
- Diversas ofertas provengan del mismo proponente.
- Presentadas por personas distintas, si se comprueba la participación de cualquiera de ellas o de sus socios, directivos o gerentes en la integración o dirección de otro oferente en la contratación.

- Suministre información falsa.
- Sin la firma de la persona facultada para representar al oferente.
- No presente el compromiso de responsabilidad social.

Adicionalmente, El Reglamento Establece:

- Ofertas que no estén acompañadas por la documentación exigida en los pliegos de condiciones.
- Ofertas no acompañadas de las garantías exigidas
- Ofertas cuyo período de validez sea menor al requerido.
- Ofertas con precios unitarios que hagan irrealizable la ejecución del contrato.
- Contar dentro de su conformación y organización, con personas que participen como socios, miembros o administradores de alguna empresa, sociedad o agrupación que se encuentre inhabilitada conforme al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, o no hayan modificado tal situación, o no se hayan comprometido a modificarla en el período que indique el contratante.
- Cualquier otra establecida en el Pliego de condiciones.

2.3.10 Disponibilidad Presupuestaria Para Contratar

- Los entes contratantes podrán adjudicar la totalidad de la actividad objeto de contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal, al otorgar el contrato por el componente con disponibilidad presupuestaria.
- El resto quedará condicionado a la obtención de los recursos presupuestarios necesarios para la culminación del resto de la actividad adjudicada.

- Los entes pueden iniciar los procedimientos de contratación, seis (6) meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal siguiente.
- No pueden otorgar la adjudicación hasta tanto se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

2.3.10.1 Contratación Plurianual

Los entes contratantes podrán incorporar en las modalidades de selección que superen más de un ejercicio fiscal, la contratación de la totalidad de cualquiera de estos requerimientos, y se procederá a suscribir este contrato por el monto disponible para el primer ejercicio fiscal y el resto sujeto a la disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio subsiguiente.

2.3.10.2 Presupuesto Base, según Artículo 59

Para todas las modalidades de selección de contratistas establecidas en la presente Ley, el órgano o ente contratante debe preparar un presupuesto base de la contratación, cuyo contenido será confidencial hasta que se produzca la notificación oficial del resultado de la selección del contratista, salvo que en el pliego de condiciones se establezca el empleo de éste como criterio para el rechazo de ofertas, en cuyo caso se dará lectura al valor en él definido, al inicio del acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas. Una vez divulgado, el presupuesto base se incorporará al expediente de la contratación respectiva.

En ningún caso se podrá emplear el presupuesto base como criterio de evaluación de ofertas.

2.3.10.3 Sistema Referencial de Precios según Artículo 40

El Ejecutivo Nacional podrá designar al órgano o ente responsable de crear un sistema referencial de precios que facilite la elaboración de los presupuestos base, y consolidar la información relacionada con los precios de bienes, servicios y obras que deberán mantener actualizado y a disposición de todos los órganos o entes contratantes.

2.3.10.4 Valor Aplicable de la Unidad Tributaria según Artículo 61

A los efectos de la presente Ley, el valor de la unidad tributaria a emplear será el vigente para el momento de iniciar el procedimiento de contratación en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

2.3.10.5 Delegaciones según Artículo 62

La máxima autoridad del órgano o ente contratante podrá delegar las atribuciones conferidas en la presente Ley, a funcionarios y funcionarias del mismo órgano o ente contratante, sujetos a la normativa legal vigente.

2.4 FORTALEZAS Y LIMITACIONES QUE PRESENTA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN PDVSA, POR PARTE DE LA EMPRESA INVERSIONES EL CARACOL J.J, C.A.

Fortalezas

- La empresa cuenta con un personal altamente calificado y conocedor de los procesos de licitación, lo que le garantiza la realización del pliego de licitación con las mejores condiciones económicas y técnicas.

- La empresa cuenta con una cartera de proveedores de servicios inscritos en el registro nacional de contratista que le garantizan un servicio óptimo y apegado a las leyes.

Limitaciones

- En algunas ocasiones la empresa no cumple con los lapsos de tiempo establecido para las licitaciones, esto debido a la falta de información que deben suministrar los técnicos o personal del área operativa.
- El tiempo para lograr las firmas es demasiado tardío, es decir que las personas responsables de firmar el pliego de licitación, casi nunca están en la empresa y hay que esperar demasiado por ellos para que puedan firmar.
- La unidad de estimación de costos, no mantiene estos actualizados, debido a los altos índices inflacionarios y la variación constante de los precios, se les hace difícil mantener los precios y/o costos de los productos actualizados en un momento determinado, si no que tienen que buscarlos a la hora de prepararse un nuevo pliego de licitación.

FASE III

CONSIDERACIONES FINALES

3.1 CONCLUSIONES

Aun cuando una de las modalidades de contratación que más se aplica por la naturaleza del servicio u obra, es el concurso abierto, existe una tendencia a tomar como segunda opción, la contratación directa.

El tiempo que se toma de decisión desde que la unidad de contratación inicia el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación es de 3 a 4 meses, en vista de la aprobación del nivel de autorización, administración y finanzas.

La unidad de estimación de costos algunas veces no cuenta con la actualización de los precios de mercado al momento de realizar la clasificación financiera del presupuesto base, el cual es utilizado como mecanismo de referencia al momento de analizar económicamente las ofertas presentadas por las empresas participantes, propiciando desviación sustancial entre estimado base y oferta, lo que conlleva a la declaración desierta de los procesos.

3.2 RECOMENDACIONES

Luego de señalar las conclusiones respectivas, se debe recomendar los siguientes aspectos.

- Es recomendable para la empresa que se aplique más la licitación por concurso abierto, pues garantiza mayor transparencia en el manejo de los recursos.
- Actualizar los precios de referencia que se tiene por parte de la unidad de estimación de costos, con el propósito de evitar las desviaciones sustanciales que trae como consecuencia la declaratoria desierta de los procesos de contratación. Generando retardo en el cumplimiento tanto operacional como desembolso oportuno del presupuesto.
- Capacitar al personal encargado de la estimación de costos y contratación en el diseño de estrategias en materia de contratación, para optimizar tiempo, dinero y horas hombre innecesarias en procesos que terminan por declararlo desierto o terminado.

BIBLIOGRAFIA

Arias, Fidas (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. (5ta edición). Editorial Episteme. Caracas. Venezuela.

Balestrini. Mirian. (2006) *Como se elabora el proyecto de investigación*. Editorial BL consultores asociados, Caracas.

Tamayo Y Tamayo, Mario. (2010). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Linuesa. México.

Sabino Carlos, "El Proceso de Investigación". Editorial Panapo de Venezuela, Caracas 2007.

Sampieri Robert (2003) *Metodología de la investigación*. Editorial MC Graw-Hill Editores.

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Análisis del proceso para la licitación de obras y servicios en PDVSA, llevado a cabo por la empresa inversiones el caracol J.J, C.A.
---------------	--

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Padrón Cedeño, Luis Antonio	CVLAC	C.I: 15.510.950
	e-mail	Luispc1981@gmail.com
	CVLAC	C.I:
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

licitación
ofertas
costos y contratación
pasantía

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

Para la consecución de los objetivos; muchas organizaciones se ven en la necesidad de recurrir a otras empresas para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, por lo que se ven obligadas a convenir el suministro de estos, mediante un contrato, debido a su complejidad, tamaño o el ejercicio de sus funciones comprenden una fuerte demanda de servicios, causando un impacto de forma considerable en la estructura económica del país. En principio se debe explicar que se entiende por licitación, es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que pueden participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de licitaciones vigente y su reglamento. Afrontar la elaboración de un estudio de licitación conlleva entre otras cosas, un análisis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el proceso, pues en él se encontraran las cláusulas de lo que será el futuro contrato, y los criterios en los que se basará la valoración de las ofertas. El presente trabajo de investigación consistió en realizar un análisis del proceso para la licitación de obras y servicios en PDVSA, llevado a cabo por la empresa inversiones el caracol J.J, C,A. Para lo que fue necesario desarrollar una metodología con un tipo de investigación de campo y un nivel descriptivo, utilizando técnicas de recolección de la información como lo son la entrevista no estructurada, la observación directa y la revisión documental. Finalmente se concluyó que la unidad de estimación de costos algunas veces no cuenta con la actualización de los precios de mercado al momento de realizar la clasificación financiera del presupuesto base, el cual es utilizado como mecanismo de referencia al momento de analizar económicamente las ofertas presentadas por las empresas participantes, propiciando desviación sustancial entre estimado base y oferta, lo que conlleva a la declaración desierta de los procesos. Recomendándose Actualizar los precios de referencia que se tiene por parte de la unidad de estimación de costos, con el propósito de evitar las desviaciones sustanciales que trae como consecuencia la declaratoria desierta de los procesos de contratación. Generando retardo en el cumplimiento tanto operacional como desembolso oportuno del presupuesto.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Prof. Luis Centeno	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I. 11969384
	e-mail	lcariaco74@hotmail.com
Prof. Argelis Salazar	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I. 14422354
	e-mail	asalzar@udo.edu.ve
Prof. Lucrecia Heredia	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I. 9280669
	e-mail	Hlucracia1008@yahoo.es

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad).. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2018	11	27

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
NMOPTG_PCLA2018

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009".

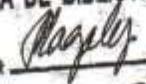
Letido el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago, a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,


JUAN A. BOLANOS CURIEL
Secretario



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR 
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YOC/marujá

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 6/6

De acuerdo al Artículo 41 del reglamento de Trabajos de Grado:

Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quién deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.

Luis Antonio Padrón Cedeño

Luis Padrón

Autor



Prof. MSc. Luis Centeno

C.I. 11.969.384

Asesor Académico